



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

X Foro del Programa Carrera Docente en UPES



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dirección General de Educación Superior Universitaria

“Las Universidades Públicas en la Nueva Escuela Mexicana y el Compromiso Social”

Eficiencia del sistema educativo escolarizado (República Mexicana)

Generación estimada 2001-2017 / Fuente SEP



Fuente: Secretaría de Educación Pública

Cobertura en Educación Superior a nivel internacional

País	TBC 2016
Grecia (2014)	100
Australia	100
Turquía (2015)	95.4
Corea (2015)	93.3
España	91.2
Chile	90.3
Finlandia	87.0
Estados Unidos (2015)	85.8
Argentina (2015)	85.7
Irlanda (2015)	83.5
Austria	83.5
Rusia	81.8
Nueva Zelanda	81.8
Dinamarca	81.1
Noruega	80.5
Holanda	80.4
Eslovenia (2015)	80.0
Islandia (2015)	75.8
Bélgica (2015)	74.6
Promedio OCDE	72.8
Polonia	66.6
Alemania (2015)	66.3
Francia (2015)	65.3
República Checa (2015)	64.5

País	TBC 2016
Israel	64.2
Japón (2015)	63.2
Portugal	62.9
Italia (2015)	62.9
Suecia (2015)	62.3
Colombia	58.7
Suiza	57.9
Reino Unido (2015)	57.3
Uruguay (2015)	55.6
Costa Rica	54
República Dominicana	53
Eslovaquia (2014)	52.7
Promedio América Latina y el Caribe	48.4
China	48.4
Hungría	48
Ecuador (2015)	45.5
México (2017)	38.4
Promedio mundial	36.8
Filipinas (2017)	35.3
Egipto	34.4
Guatemala (2015)	21.3
Honduras (2015)	20.5
Luxemburgo (2015)	19.7

Fuente: UNESCO, Instituto for Statistics, consulta 2018



Cobertura Nacional

Región	Tasa de Cobertura en Educación Superior 1/		Valoración respecto a la media nacional	
	2000-2001	2018-2019	2000-2001	2018-2019
Nacional	21.48		39.74	
1 Distrito Federal	44.79	95.56	23.31	55.82
2 Sinaloa	29.70	54.26	8.23	14.52
3 Nuevo León	29.87	48.18	8.40	8.44
4 Puebla	21.25	46.76	-0.23	7.02
5 Aguascalientes	22.44	44.42	0.96	4.68
6 Baja California	18.79	41.97	-2.68	2.23
7 Nayarit	30.31	41.88	8.83	2.14
8 Sonora	28.11	41.85	6.63	2.11
9 Querétaro	19.24	41.70	-2.23	1.96
10 Tamaulipas	36.97	41.56	15.49	1.82
11 Hidalgo	15.53	41.37	-5.94	1.63
12 Chihuahua	21.18	40.55	-0.29	0.81
13 Coahuila	26.90	40.11	5.42	0.37
14 Colima	25.44	39.46	3.97	-0.28
15 Yucatán	20.07	38.56	-1.40	-1.18
16 Morelos	20.68	38.26	-0.79	-1.48

Fuente: Subsecretaría de Educación Superior

Cobertura Nacional

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Región	Tasa de Cobertura en Educación Superior 1/		Valoración respecto a la media nacional	
	2000-2001	2018-2019	2000-2001	2018-2019
Nacional	21.48		39.74	
17 Tabasco	22.25	36.86	0.77	-2.88
18 Baja California Sur	18.24	36.31	-3.24	-3.43
19 Zacatecas	15.46	36.28	-6.02	-3.45
20 Jalisco	20.52	35.86	-0.95	-3.88
21 San Luis Potosí	17.83	35.62	-3.64	-4.12
22 Campeche	22.72	34.09	1.24	-5.65
23 Veracruz	18.08	33.47	-3.39	-6.27
24 México	12.92	32.89	-8.55	-6.85
25 Durango	19.00	32.26	-2.48	-7.48
26 Guanajuato	13.41	31.03	-8.07	-8.71
27 Quintana Roo	10.48	29.52	-11.00	-10.22
28 Tlaxcala	18.79	29.40	-2.68	-10.34
29 Michoacán	14.83	28.92	-6.64	-10.82
30 Guerrero	19.94	23.92	-1.54	-15.79
31 Chiapas	13.00	22.97	-8.48	-16.77
32 Oaxaca	15.96	21.41	-5.51	-18.33

Fuente: Subsecretaría de Educación Superior

La desigualdad en el acceso a la Educación Superior se refleja en la matrícula.

Distribución de la población de Educación Superior por quintil de los ingresos de los hogares		
Quintil	No. alumnos	% del total
V	1,149,543	26.5
IV	1,139,178	26.2
III	956,037	22.2
II	700,383	16.1
I	390,503	9.0
TOTAL	4,344,644	100.0

Fuente: Elaborado por la SES-SEP con información de INEGI, ENIGH 2016

El flujo anual de egresados de bachillerato aumentó de casi 880 mil jóvenes a más de 1.3 millones de jóvenes.



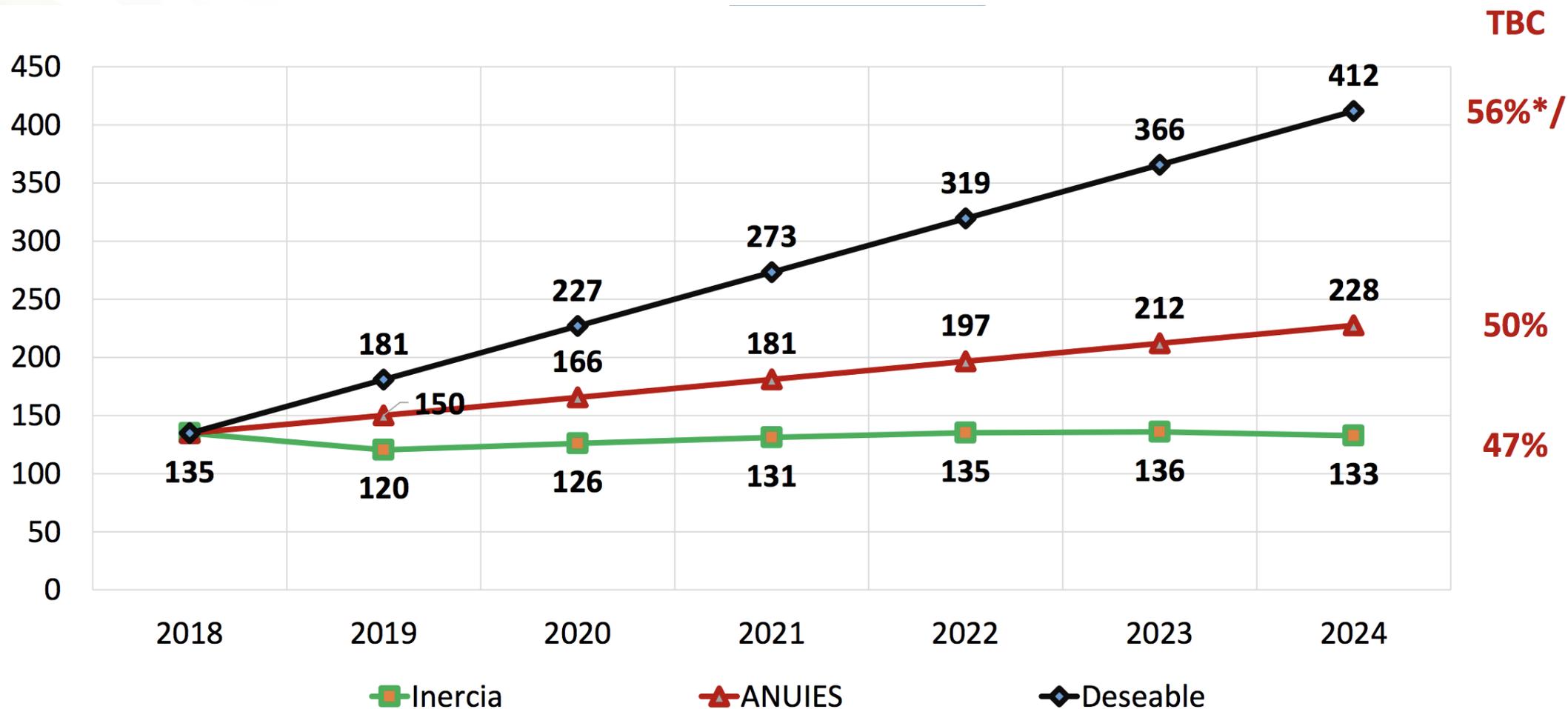
	2005-2006	2010-2011	2012-2013	2016-2017
Total de Egresados	779,436	936,258	1,116,301	1,326,801
Público	667,805	814,904	882,103	1,073,206
Federal	208,585	237,661	233,603	306,477
Estatat	284,956	398,743	492,265	596,264
Autónomo	174,264	178,500	156,235	170,465
Particular	111,631	121,354	234,198	253,595

Fuente: SEP- SES con base en formato 911.

El presidente López Obrador asumió el **compromiso** con las Universidades Públicas de alcanzar en 2024, al menos, una **tasa bruta de cobertura en Educación Superior del 50% de los jóvenes de 18-22 años.**

Escenarios de incremento anual de la matrícula 2018-2024

(Miles de alumnos)



Nota El escenario deseable supone alcanzar la meta de 100% de absorción de egresados de EMS en 2024.

Fuente: Estimaciones de la SES con base en la información del formato 911 para educación superior de SEP.



La universalidad de la educación básica y la obligatoriedad de la educación media superior se expresan en un acelerado crecimiento de los jóvenes egresados de este nivel que demandan ingresar al nivel superior.



La Reforma Constitucional en materia educativa (Art. 3º), constituye un paso fundamental para impulsar transformaciones en el sentido planteado por las instituciones afiliadas a la ANUIES.



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXVIII No. 13 Ciudad de México, miércoles 15 de mayo de 2019

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,

DECLARA

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La Fracción X del Artículo 3º, amplía los alcances del derecho a la educación de los jóvenes:

“La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones públicas”

*“Se crea el **Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación**, que estará compuesto por una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa”.*

*“En los planes y programas de estudio **se incluyó la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad y la educación sexual y reproductiva**”*

Fracción IX:

*“En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá **educación plurilingüe**, es decir, en varias lenguas”*

ACUERDO EDUCATIVO

Ley General de Educación

Ley del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación

Ley General del Sistema de las Maestras y Maestros

Ley General de Educación Superior

Ley General de Ciencia y Tecnología e Innovación

Foros Estatales de consulta del anteproyecto de la Ley General de Educación Superior

2 0 1 9
NOVIEMBRE

Mar

12

Quintana
Roo

Vie

22

Baja California
Sur

Lun

25

Chihuahua
Chiapas

Mar

26

Querétaro
CDMX
Colima
Tlaxcala

Mié

27

Nuevo León
Nayarit
Sonora

Jue

28

Campeche
Edomex

Vie

29

Hidalgo
Oaxaca
Durango
Coahuila
Tabasco

**Foros
Estatales de
consulta del
anteproyecto
de la Ley
General de
Educación
Superior**

2 0 1 9
DICIEMBRE

Lun 2 Michoacán	Mar 3 San Luis Potosí	Mié 4 Aguascalientes Tamaulipas Baja California	Jue 5 Morelos Guanajuato
Vie 6 Zacatecas	Lun 9 Guerrero Jalisco	Mié 11 Yucatán Sinaloa	Vie 13 Puebla Veracruz

**NUEVA ESCUELA
MEXICANA**

Ejes para la transformación de la ES



Ejes formativos de la Educación Superior en el marco de la NEM:

1. La **interculturalidad** -coexistencia de sociedades socioculturales diversas-
2. La **formación interdisciplinaria** -que las ciencias y humanidades, estén en diálogo y aprendizaje recíproco con otras disciplinas-.
3. La **internacionalización** solidaria -compartir las acumulaciones científicas y de saberes de los países en beneficio de los seres humanos-.
4. La **educación para la vida** -acceso de las personas a todos los ámbitos de la cultura artística, a la ciencia y la tecnología, al conocimiento humanístico y social en los ámbitos local, nacional y universal.-
5. Habilidades para **inclusión digital** para acceder, usar y adaptar las tecnologías de la información a la vida cotidiana.

Ejes formativos de la Educación Superior en el marco de la NEM:

6. **Territorialidad:** saberes y procesos, prácticas y acciones de sujetos sociales para modificar su realidad y condiciones de vida en diferentes planos de la comunidad, local, regional, nacional e internacional.
7. **Formación inclusiva** -construcción de una sociedad en la que los sectores de la población, que han sido excluidos participen activamente en el desarrollo del país-.
8. **Equidad de género:** replantear los contenidos de las ciencias y humanidades en los que prevalezcan paradigmas que reconozcan la igualdad de género;
9. Una **sociedad sustentable** que impulse el desarrollo de las potencialidades de las personas en pleno vínculo con **el medio ambiente**.

Ley Federal de Austeridad Republicana

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria



DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente **DECRETO "EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA: SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

Artículo Primero.- Se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana

LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo Único

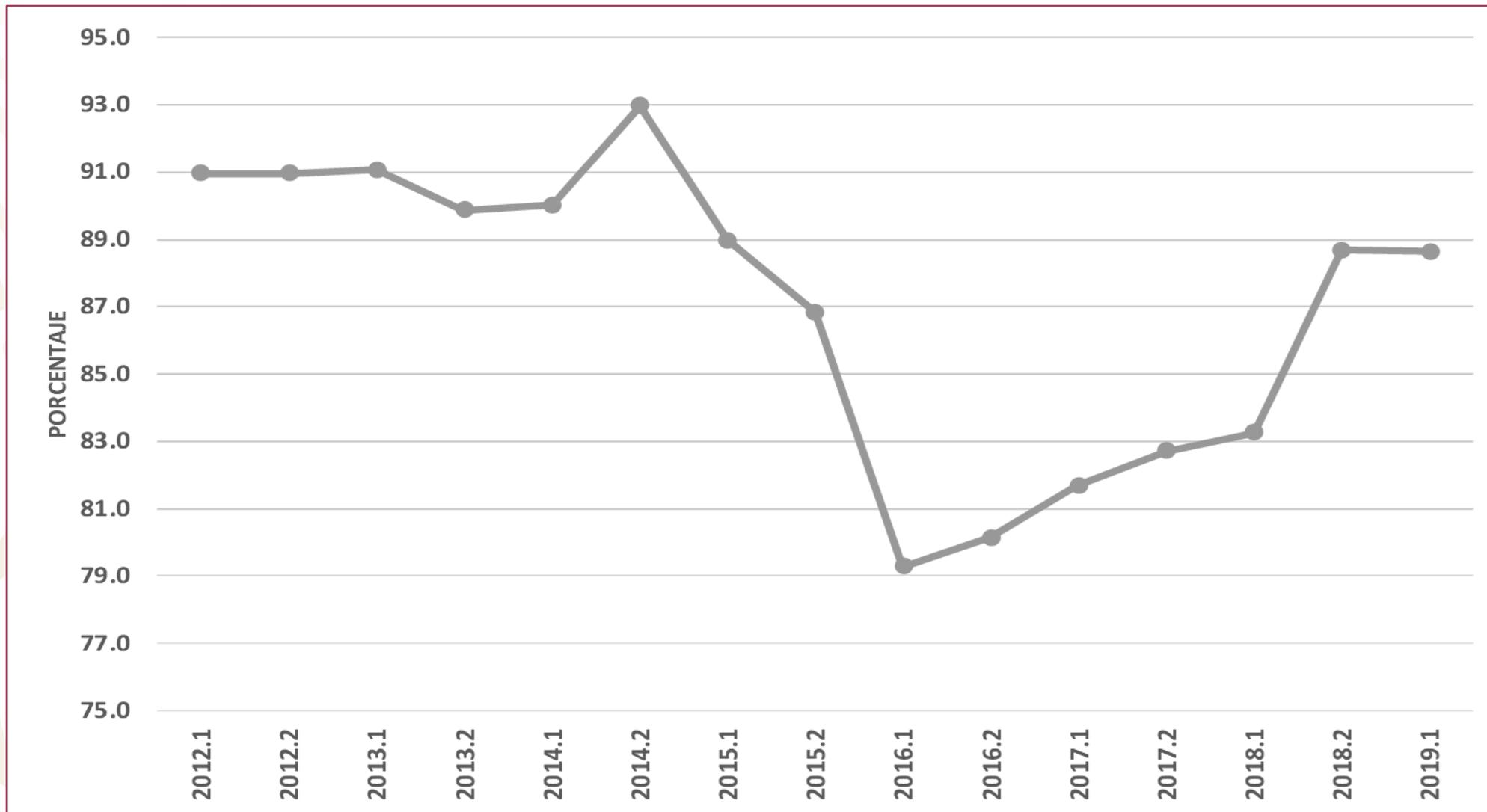
Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal

Capacidad Académica por Subsistema

Subsistema	Total de PTC	PTC con posgrado	Con SNI Vigente	Con Perfil Deseable Vigente
Universidades Públicas Estatales	100%	95%	26%	61%
Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario	100%	86%	15%	38%
Universidades Interculturales	100%	79%	9%	31%
Escuelas Normales	100%	62%	0%	13%
Instituciones Federales	100%	87%	31%	32%
Instituciones Tecnológicas Descentralizados	100%	67%	3%	28%
Instituciones Tecnológicas Federales	100%	55%	5%	18%
Universidades Politécnicas	100%	96%	12%	42%
Universidades Tecnológicas	100%	62%	2%	30%
TOTAL	100%	81%	17%	42%

Fuente: Subsecretaría de Educación Superior

Matrícula de calidad



Fuente: Subsecretaría de Educación Superior



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dirección General de Educación Superior Universitaria

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

carmenta.r@nube.sep.gob.mx
@carmen_ta